

CONSTANCIA: Manizales, agosto 22 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se allega la constancia de envío de la notificación remitida al demandado OMAR OVALLE GONZÁLEZ

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00290-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena INCORPORAR a este proceso EJECUTIVO seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR SC en contra de OMAR OVALLE GONZÁLEZ la constancia de envío de la notificación personal y la constancia expedida por la empresa SERVIENTREGA con la novedad “no fue posible la entrega al destinatario” para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación del demandado OMAR OVALLE GONZÁLEZ en la dirección física aportada en la demanda, esto es Carrera 15 #12-54 Apartamento 302 Barrio Chipre de la ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará la parte a mutuo propio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 138 del 24/08/2022 JOSE BERNARDO URREA S Secretario
